

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Mayo último:

PUEBLOS cabezas de Partido	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA		
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguard. ^{te}	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada	
	Hectólitros.				Kilógramos.		Litros.			Kilógramos.			Kilógramos.		
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.
Ibiza.	20'00	12'00	»	13'00	0'70	0'40	1'25	0'40	1'00	1'50	1'70	1'30	0'06	0'05	
Inca	18'00	7'00	»	»	0'50	0'42	1'20	0'18	0'75	1'70	»	»	»	0'07	
Mahon.	24'50	13'52	»	16'50	0'35	0'44	1'35	0'40	0'75	1'62	1'62	1'62	0'12	0'10	
Manacor.	20'75	10'75	»	12'50	0'28	0'45	1'20	0'10	0'35	1'15	»	»	0'05	0'05	
Palma.	23'02	»	»	19'00	1'35	0'50	1'41	0'47	0'87	1'89	1'85	1'90	0'05	0'07	
TOTALES.	106'27	43'27	»	61'00	3'18	2'21	6'41	1'55	3'72	7'86	5'17	4'82	0'28	0'34	
Precio-medio general en la provincia.	21'25	10'81	»	15'25	0'63	0'44	1'28	0'31	0'74	1'57	1'72	1'60	0'07	0'06	

	HECTOLITROS.		LOCALIDAD.
	Pesetas.	Cénts.	
Trigo.	{ Precio máximo	24'50	Mahon
	{ Idem mínimo.	18'00	Inca
Cebada.	{ Idem máximo.	13'52	Mahon
	{ Idem mínimo.	7'00	Inca

Palma 15 de Junio de 1891.—El Jefe de la Sección de Fomento, Juan Montaner.—V.º B.º—El Gobernador, Díaz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Según Real orden expedida con fecha de hoy por el Ministerio de Hacienda, se invita á los tenedores de las 20.000 obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio, de 1890, á que opten por la prórroga del vencimiento de las mismas hasta el 31 de Diciembre del próximo venidero, ó por el percibo del capital, en efectivo, el día 30 del corriente mes en que vencen dichos valores.

Reglas para llevar á efecto la operación:

1.º Los tenedores de las obligaciones del Tesoro que éste emitió el 30 de Junio de 1890, al plazo de un año, por la suma de 100 millones de pesetas que acepten la prórroga del vencimiento de las mismas hasta el 31 de Diciembre de 1891, presentarán dichos valores en las oficinas centrales del Banco de España en Madrid ó en sus sucursales, excepto en las islas Canarias desde la fecha de la publicación en la Gaceta del presente anuncio hasta el 15 del corriente mes, en los días que no son festivos; procediendo dicho establecimiento á estampar un cajetin en las propias obligaciones, que exprese la indicada prórroga; y, hecho esto serán devueltas á los respectivos interesados.

2.º La prórroga del vencimiento de las obligaciones del Tesoro, convenida y aceptada con la anterior formalidad, dará á las mismas, en el tiempo determinado, el carácter de efectos públicos, así como las condiciones de interés y pago de éstos y del capital por el Banco de España á su vencimiento.

3.º El pago de intereses, por consiguiente, á razón de 5 por 100 al año, se verificará al vencer los trimestres,

ó sea en 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1891, mediante cajetines que se estamparán en las citadas obligaciones.

Y 4.º Los tenedores de éstas que, para los efectos de la prórroga, no las presenten en el plazo marcado, percibirán su importe en efectivo, previo el puntual llamamiento que para el 30 del corriente mes, en que vencen, hará el Banco de España, efectuándose el pago por sus cajas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 5 de Junio de 1891.—El Director general, Olegario Andrade.

(Gaceta 6 Junio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificativos y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882 y Real orden de 17 de Marzo de 1891 (Colección legislativa núm. 118), deben solicitar de esta Inspección la conversión del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abanar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

NOTA. Las indicaciones de los pueblos y provincias están hechas con arreglo á los datos remitidos por los Cuerpos de Cuba.

Brigada de Transportes.

- Soldado Francisco Bautista Chamorro.
- Idem José Alvarez Alvarez.
- Idem Juan Antonio Marcial.

- Idem José Obala Corta.
- Idem Remigio Nevot Guisa.
- Idem José Namprida Mechosa.
- Idem Alejandro Valle García.
- Idem José Oliver Requena, natural de Veas, provincia de Jaén.
- Idem José Oliva Subina, natural de Montorte, provincia de Barcelona.
- Idem José Olivero Ferrer, natural de Girona.
- Idem José Oller Fernández, natural de Ituar, provincia de Tarragona.
- Idem Pedro Olmedo Trujillo, natural de Canil, provincia de Cádiz.
- Idem Cándido Orite Rata, natural de Higuera, provincia de Guadalajara.
- Idem Elias Arna Arras, natural de Valluengo, provincia de Huesca.
- Idem José Orta Marín, natural de Agustín, provincia de Valencia.
- Idem Juan Ortega Barranco, natural de Jaén.
- Idem José Olive Castrosana, natural de Santa María Llanes, provincia de Burgos.
- Idem Joaquín Orbia Expósito, natural de Carrera, provincia de Oviedo.
- Idem Pedro Ortega Romero, natural de Cornales, provincia de Soria.
- Idem Enrique Oliaga Pinto, natural de Navamonte, provincia de Toledo.
- Idem Francisco Sánchez Munil, natural de Montalvo, provincia de Teruel.
- Idem Inocencio Rodríguez Fuentes.
- Sargento segundo Eusebio Gran Eduardo.
- Soldado Manuel Unzueta Urquina.
- Idem Francisco Llovet Planas.
- Idem José Martínez Relles.
- Idem Juan Mateo Medina.
- Idem José María Peres.
- Idem José Oliva Tarraza.
- Idem Juan Alas González.
- Idem Victoriano Alvarez Alvarez.
- Idem Rafael Martín Arroyo.
- Idem Juan Arenas Estrada.
- Idem José Barcia Domínguez.
- Idem Mariano Barbojo Andrés.
- Idem José Barrios Juanet.
- Idem Eduardo Vega Maza.
- Idem Daniel Méndez Figuerosa.
- Idem Manuel Montero Migares.
- Idem Mauricio Navarro García.
- Idem Antonio María Expósito.
- Idem Joaquín Vidal Rego.
- Idem Bonifacio Trasto Fernández.
- Idem Juan Arenal Sierra.
- Idem Isidro Primo Rodríguez.
- Idem Francisco Primo Canehada.
- Idem Felipe Romero García.

- Idem Vicente Rulán Planas.
- Idem Onofre Ruiz Martín.
- Idem Antonio Ruiz Prada.
- Idem Pedro Sabastida Paño.
- Idem Juan Gómez Coca.
- Idem Domingo Martínez Otero.
- Idem Rafael Pérez Fernández.
- Idem Rafael Rodríguez Iacógnito.
- Idem José Romero Relles.
- Idem José Rey Rodríguez.
- Idem José Repiso González.
- Idem Francisco Torres Ugat.
- Idem Vicente Pérez Surio.
- Idem José Suñer Serina.
- Idem Juan Cambrado Cruz.
- Idem Valentín López Quintanilla.
- Idem José Lozano Galdo.
- Idem Prudencio López Cano.
- Idem Miguel López Antero.
- Idem José Tapia Rosado.
- Idem Cristóbal Martín García.
- Idem José Pan Naves.
- Regimiento Caballería de Borbón.
- Soldado José López Garcíaa
- Idem Domingo Ramos Jorge.
- Idem Martín Samprsa Mesa.
- Idem Valentín Sera Ramos.
- Regimiento Caballería de Colón.
- Soldado Francisco Rosada Miguel.
- Idem José Rodríguez Rasero.
- Regimiento Caballería de Palmira
- Soldado Manuel Morrón Grande.
- Idem Silvestre Vals Mera.
- Idem Clemente Montesinos Sánchez.
- Idem Eugenio Briguet Díaz.
- Idem Pedro Hernández dez Hoyo.
- Idem Francisco Rodríguez Hidalgo.
- Idem José Sanguéz Medina.
- Idem José Gallares Galcerrán.
- Idem Joaquín Linares Llorca.
- Idem José Lafuente Millán.
- Regimiento Infantería de Nápoles.
- Soldado Antonio Sánchez Alcalde.
- Idem Guillermo Mariano Vives.
- Idem Manuel Ruiz Villalta.
- Regimiento Infantería de la Reina
- Soldado Manuel Vaiset Gandivila.
- Idem José Rubio Chica.
- Músico Mariano Ginestra Sauro.
- Cazadores de Bailén.
- Soldado Severiano Ballester Canal.
- Idem José Martín María.
- Idem José Ruiz Gutiérrez.
- Idem Fernando Nieto López.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado José Molero Martínez.
Idem Domingo Veje Hernández.
Idem José Barreiro Tobías,
Idem Leandro Muños Moya.
Idem Manuel Vidal López.
Idem José Rofil Hernández,
Idem José Peña Laducia.
Idem Indalecio Peral González.
Idem Pedro Ramírsz Rivero.
Idem Vicente García Rodríguez.
Idem Pedro González López.
Idem José Paradela Domínguez.
Idem Pedro Demay Alio.
Idem Antonio Bernal Ferrer.

Regimiento Caballería de Villas.

Soldado Manuel Boles Portell.
Idem Pascual Valdivieso Rodríguez.
Idem Silvestre Muñoz López.
Idem Policarpo Núñez Martínez.
Idem Francisco Pérez Ceno.
Idem Antonio Rodríguez Rodríguez.
Idem Camilo Martín Querardo.

Escuadrón de Tiradores.

Soldado Nicolás Álvarez González.
Idem Juan Ocaña Pérez.
Idem Manuel Mendoza Muñoz.
Idem Manuel Villa Pons.
Idem José Tesidor Almich.
Idem José María Palomar.
Idem Antonio Sotero Sánchez.
Idem Ildefonso Montes Pérez.
Idem José Monrubia Aguado.
Idem Andrés Murillo Suárez.
Idem Gumersindo Núñez Díaz.
Idem Mariano Gutiérrez Llanco.
Idem Lorenzo García Sánchez.
Idem José Pantana González.
Idem Nicolás Ramón Inza.
Idem Vicente María Grandal.
Idem Salvador Piñel Más.
Idem Francisco Pérez Noguera.
Idem Santiago Pérez Hernández.
Idem Angel Méndez Gómez.

Regimiento Infantería de España.

Soldado Francisco Asensio Bonacho.
Idem José Carrasco Sánchez.
Idem Matías Codineal Cortés.
Idem Juan Cebos Contrera.
Idem Alfonso Martínez Pérez.

Brigada Sanitaria.

Soldado Benito Roig Pérez.
Idem Esteban Martín Juan.
Idem Juan Marsé Ferrer.
Idem Jacinto Juan Rebello.

Regimiento Infantería de la Habana.

Soldado José López Cañizares.

Regimiento Caballería de Villas.

Soldado Ventura Paredes Centeno.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Serafín Fezrnánde Vargas.

Regimiento Infantería de España.

Soldado Francisco Pérez Delgado.
Idem Tomás Pisello Garramuñana.
Idem José Delgado Tato.

Brigada Sanitaria.

Soldado José Reven Fernández.
Idem Luis Pereda Juan.

Regimiento Infantería de Nápoles.

Soldado Andrés Crispín Garrido.
Idem Manuel Pereira Fernández.

Regimiento Infantería de la Reina.

Soldado Pedro Jararán Jairén.
Idem Miguel Martínez Bayona.

Brigada de Transportes.

Soldado Cosme Parrondo Parrondo.
Idem Ramón Gargas Margay.

Guardia civil.

Guardia José López Araque.

Regimiento Infantería de España.

Soldado Mariano González García.

Regimiento Infantería de Nápoles.

Soldado Francisco Fernández García.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Sargento Mariano Guarte Sáez.
Soldado Juan Huertas Martínez.

Regimiento Infantería de España.

Soldado Santos Expósito Expósito.
Idem Manuel Rodríguez Feas.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas.

Soldado Pedro Castro Carrillo.
Cabo segundo José Clás Zubre.
Soldado Juan Cobos Ila.
Cabo segundo Gregorio Vega Lugas.

Regimiento Infantería de España.

Soldado Juan Cortés Santiago.
Idem Francisco Peñalver Ramos.
Idem Manuel Cortero Ibanora.
Idem Pedro Presal Estemps.
Idem José Blanco López.
Idem Zuan Céspedes Turrenell.
Idem Zuan Agulló Alsina.
Idem Camilo Álvarez Gómez.

Regimiento Infantería de Nápoles.

Soldado Mariano Conde Areja.
Idem Antonio Colón Villa.

Regimiento Infantería de la Reina.

Soldado Federico Vegner Alarcón.

Brigada Sanitaria.

Cabo primero José Zúñiga Montoro, natural de Baza, provincia de Granada.

Madrid 20 de Mayo de 1891.—El General Inspector, Alvaro Valdés.

Anuncios Oficiales.

Núm. 2111

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El proyecto de alineación y rasante de la calle del Expósito de esta villa levantado por el Sr. Arquitecto de esta provincia se hallará de manifiesto al público por término de veinte días á efectos de reclamación á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Campanet 8 Junio de 1891.—El Alcalde, Antonio Bisquerra.—P. A. del A.—El Secretario Juan Bennisar.

Núm. 2112

AYUNTAMIENTO DE MARIA

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal, correspondiente al próximo ejercicio económico de 1891 á 1892, se hallará de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por espacio de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

María 10 Junio de 1891.—El Alcalde accidental, Miguel Pastor.—P. A. del A. y J. P., Gaspar Perelló, Srio.

Núm. 2113

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1891 á 92, permanecerá expuesto al público en la Casa Consistorial de esta villa á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, pasados los cuales ninguna será admitida.

Costitx 10 Junio de 1891.—El Alcalde, Sebastián Amengual.—P. A. del A. y J. P., José Vallespir, Srio.

Núm. 2114

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al año económico de 1891 á 1892, permanecerá expuesto al público, en la Casa Consistorial de esta villa, á efectos de reclamación, por espacio de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia, pasados los cuales ninguna será atendida.

Campanet 11 Junio 1891.—El Alcalde, Antonio Bisquerra.—P. A. del A. y J. P., El Secretario interino, Antonio Bennisar.

Núm. 2115

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 1.º.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de la convocatoria para las elecciones de Conce-

jales publicada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en el BOLETIN OFICIAL y en su consecuencia se acordó por unanimidad designar los locales en que deban constituirse las mesas y al efecto, quedaron designados é igualmente los Sres. que con arreglo al art. 15 del Real Decreto de cinco de Noviembre del año último deben presidir dichas mesas. Se acordó por unanimidad aprobar definitivamente la adjudicación hecha por la comisión nombrada al efecto á favor del Maestro de obras Miguel Servera Escalas de la subasta para la construcción en la capilla del cementerio católico de este pueblo, de las obras, objeto de la misma. Se dió cuenta del espediente de exención instruido á instancia del mozo número cuarenta del alistamiento de este año por motivos de haber tenido ingreso en el servicio activo un hermano mayor y examinado se acordó por unanimidad como en el mismo se propone siempre que ante el Cuerpo provincial acredite la permanencia de su hermano en el servicio activo.

Sesión extraordinaria del día 2.—Por el Ayuntamiento y asociados se acordaron los medios de hacer efectivo el impuesto de consumos, sal, gremial y alcoholes del próximo ejercicio.

Sesión ordinaria del día 8.—Se aprobó: El acta de la anterior, la distribución de fondos del mes de la fecha y el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes anterior acordando por unanimidad su inmediata publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se aprobaron por unanimidad los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales «Puesto de Plaza» «Matadero» «Corral público» y aprovechamiento de los pastos de las comunas y el que, bajo las cuales saca también á pública subasta la obligación de abastecer de agua los abrevaderos públicos para el próximo ejercicio y se acordó por unanimidad anunciar los días en que deban tener lugar dichas subastas. Se nombró por unanimidad una comisión de dos Sres. Concejales, para que con el Sr. Alcalde intervengan en todo lo que se relacione al arriendo de consumos y celebración de conciertos gremiales. Se dió cuenta del dictámen emitido por la comisión nombrada por este Ayuntamiento en sesión del día 26 de Abril último en el que dá cuenta del examen practicado en la comuna Torre den Béu, en términos de que existen de seis á ocho carretadas de estepa sobrantes que perjudican notoriamente el desarrollo de los pastos de la espesada comuna y que puede procederse á la venta en pública subasta al tipo de dos mil pesetas por carretada, cuyo producto importe de dicha leña podrá tener ingreso en la Caja municipal por el concepto de producto de yerbas y pastos; al cual el Ayuntamiento prestó en aprobación y de acuerdo con el mismo autorizó al Sr. Alcalde para que en pública licitación proceda á la venta de la leña que resulte sobrante en la espesada comuna previos los anuncios y edictos respectivos, el día diez y siete de los corrientes á las tres de la tarde ante la comisión respectiva. Se dió cuenta del padron de cédulas personales del próximo ejercicio aprobándolo por unanimidad y acordando exponerlo al público á efectos de reclamación por término de cinco días previos los edictos y pregones que se fijarán al público. Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador en el que traslada otro de la Diputación provincial manifestando que por ese Cuerpo se ha concedido á este Ayuntamiento una subvención de doscientas setenta y cinco pesetas para la recomposición de los caminos vecinales de este pueblo siempre que de los fondos municipales se invierta una suma igual para dicho objeto, acordando por unanimidad incluir dichas partidas en el próximo presupuesto adicional. Fué aprobado por unanimidad un dictámen de la comisión de obras recaído en una solicitud presentada por un vecino para la nueva construcción de una casa.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta de la anterior: Se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que satisficiera con cargo al capítulo primero artículo 7.º del presupuesto adicional del corriente año la cantidad á que ascienden los gastos hechos á cuenta de este Ayuntamiento en las últimas elecciones municipales. Se dió cuenta de que no se habia presentado reclamación alguna en contra del padron de cédulas y matrícula industrial para el próximo ejercicio durante el tiempo que han permanecido espuestos al público. Se acordó por unanimidad nombrar representante de este Ayuntamiento á D. Luis Figuerola para que concurra á la Junta de acreedores que debe celebrarse el día treinta de los corrientes para proceder al reparto y adjudicación del capital existente de la testamentaria de D. José Fullana vecino que fué de Madrid, entre los cuales figura este Ayuntamiento; autorizando al propio tiempo al Sr. Presidente para que en lo sucesivo y respecto al particular obre en nombre de este Ayuntamiento con arreglo á lo que le sugiere su buen celo en bien de los intereses comunales dando cuenta á este Ayuntamiento del uso que haga de esta autorización.

Sesión extraordinaria de día 17.—Se aprobó el acta de la anterior: El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento del negativo resultado que ha ofrecido el encabezamiento gremial intentado y de haber formado en comisión el pliego de condiciones que presenta á la deliberación de este Ayuntamiento, toda vez que considero llegado el caso de intentar el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y, examinado con detención é igualmente la tarifa oficial á que se contrae la base novena del referido pliego de condiciones y el presupuesto aproximado del importe del cupo y recargos por consumos de las especies que por un año pueden consumirse mereciendo la aprobación de los Señores presentes.

Sesión ordinaria de día 24.—Se aprobó el acta de la anterior. Se dió cuenta de una proposición por escrito presentada por la comisión de cementerios de este Ayuntamiento, proponiendo al mismo la necesidad de la continuación de las obras emprendidas en el cementerio católico de este pueblo para llegar á su definitiva terminación y los medios con que cuenta este Municipio y que cree del caso adjudicar dichas obras por medio de pública subasta á cuyo fin presenta la memoria descriptiva de dichas obras, presupuesto de ejecución material y pliego de condiciones á que debe sujetarse el empresario de las mismas, la que ha merecido la aprobación del Ayuntamiento, acordando su publicación á fin de que concurran licitadores á la subasta que con tal objeto debe celebrarse el día treinta y uno de los corrientes á las cinco de la tarde haciéndolo público por medio de edictos y consiguiendo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se acordó por unanimidad costear un turno de baños en las aguas termales de San Juan de Campos á la vecina pobre Maria Bonet y Vidal y dos turnos en las espesadas aguas á la tambien vecina pobre Onúfria Ferrer y Vidal previa la oportuna aprobación del espediente que al efecto se les ha instruido.

Se dió cuenta de una instancia presentada por un vecino en demanda de que se le fijen los linderos en la finca de su propiedad lindante con el Oratorio Consolación, acordando por unanimidad nombrar al efecto una comisión de tres Señores Concejales y á la vez el concurso de dos propietarios vecinos del lugar Alqueria Blanca como peritos prácticos conocedores del terreno y se proceda al deslinde solicitado toda vez que el solicitante acredite la calidad de propietario de dicha finca.

Sesión extraordinaria de día 28.—Se dió cuenta al Ayuntamiento y asociados, del resultado negativo que ha ofrecido la subasta por tres años de los derechos de consumos y demás, acordándose por una-

